ADENDA AL CONTRATO Nº 04/2010 ADQUISICION DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMATICOS

(Cláusulas mínimas según el artículo 37 de la Ley N° 2051/03)

Entre el Ministerio de Salud y Bienestar Social domiciliada en la calle Brasil y Pettirossi, República del Paraguay, representada para este acto por la Doctora María Raquel Fernández con CI Nº 1.000.557, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la firma CONSULTEC domiciliada en la calle Cecilia María c/ Cap. Insfran ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por Juan Carlos Rotela según Poder Especial otorgado por constitución de la sociedad denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA LA NOVENA REGION SANITARIA PARAGUARI", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFOMATICOS

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de servicios.
(c) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(d) La Oferta y la lista de precios unitarios;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 240, objeto del gasto específico 243, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Quince Millones de guaraníes (Gs 15.000.000.-).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 198255

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de AMPLIACION DE CONTRATO HASTA UN 20% CORRESPONDIENTE A LA CD Nº 09 /2.010 Adquisición de Mantenimiento de Equipos Informáticos con Expediente de Inicio Nº 310971de fecha 05/07/2010

Consultoría - Productos Alimenticios - Equipos de Oficina
Vestuario - Papelería - Insumos - Textiles
CONSULTEC
DE JUAN CARLOS ROTELA
TEL.: 648.894

Dra. María Raquel Fernández V.
Directora
IX Región Sanitaria

NOVENA REGION SANITARIA PARAGUARI
TELEFONO 0531432305 – 0531432218

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de firma de la misma hasta el 31 de diciembre del 2.010.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Item	Códigos del Catálogo	Descripción	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
16	81111812-010	CPU MARCA MATEK INCLUYE LECTOR DE DISCOS, DISCOS DUROS, Y CABLEADO INTERNO	N/A	PARAGUAYA	1	EVENTO	UNIDAD	6	245000	1470000
18	81111812-010	CPU MARCA DELL LECTOR Y GRABADOR)	N/A	PARAGUAYA	1	EVENTO	UNIDAD	1	180000	180000
19	81111812-006	PROYECTOR PARA PC MARCA EPSON HR PARAGUARI	N/A	PARAGUAYA	1	EVENTO	UNIDAD	1	215.000	215000
20	81111812-004	ESCANER MARCA HP SCANJET 2400	N/A	PARAGUAYA	1	EVENTO	UNIDAD	1	260.000	260000
										0
									Total Adjudicado:	**2.125.000**

El importe total adjudicado a la firma ***CONSULTEC*** *es de Gs. DOS MILLONES CIENTO VEINTE Y CINCO MIL (Gs 2.125.000.-)*

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los trabajos se realizaran según ORDEN DE SERVICIO y el servicio se iniciara al día siguiente de haber recibido la Orden de Servicio en el mismo local de las Oficina de la Novena Región Sanitaria.
La entrega de los trabajos/servicios técnicos que se hubiere de realizar será entregados a la Novena Región en un lapso no mayor de 24 horas en los mantenimientos menores y en 48 horas en las Reparaciones Mayores.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el punto 7 (PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

(Incluir esta cláusula en caso que se otorguen anticipos). (Indicar el porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones determinados en las Condiciones Especiales del Contrato.) **=NO CORRESPONDE.-**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

(Indicar la forma y los términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato). = **ANTICIPO NO CORRESPONDE.**

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será el 40% del monto adjudicado

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

.

Las multas por atraso serán aplicadas conforme al no cumplimiento del Inciso 7 y denunciadas a la DNCP.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Consultorio - Productos Alimenticios - Equipos de Oficina
Vestuario - Papelería - Insumos - Textiles
CONSULTEC
DE JUAN CARLOS ROTELA
TEL.: 648.894
Calle María Cecilia c/ Cptán. Insfrán - Luque

Dra. María Raquel Fernández V.
Directora
IX Región Sanitaria

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | Presidencia de la República del Paraguay

PARAGUAY TODOS

NOVENA REGION SANITARIA PARAGUARI
TELEFONO 0531432305 – 0531432218

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

16. RETENCIONES (Art. 41 de la Ley 3439/07)
El porcentaje de retenciones a realizarse para la contribución sobre contratos suscriptos debe ajustarse a lo establecido en el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica el porcentaje al 0.4 que modifica la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay, a los 05 días del mes de Agosto de 2010

Firmado por _____ (Dra. María Raquel Fernández)

Dra. María Raquel Fernández V.
Directora
Región Sanitaria

Firmado por _____ (Juan Carlos Rotela)

Consultoría - Productos Alimenticios - Equipos de Oficina
Vestuario - Papelería - Insumos - Textiles
CONSULTEC
DE JUAN CARLOS ROTELA
TEL.: 648.894
Calle María Cecilia c/ Cptán. Insfrán - Luque